
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
en el Estado de Baja California
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo número 193/2021, promovido por Erasto Fortino Trujano Sánchez, contra la sentencia de trece de mayo de dos mil diez, emitida por los magistrados integrantes de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, dentro del toca penal 1037/2010, por auto de fecha diecinueve de agosto de dos mil veintiuno, el magistrado presidente del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara por medio de EDICTOS al tercero interesado Luis Alejandro Espinoza Guzmán; para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Mexicali, Baja California, 19 de agosto del 2021.
El Secretario del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Juan Ramón Quiñonez Salcido.
Rúbrica.

(R.- 510928)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
en el Estado de Baja California
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo número 134/2021, promovido por Pedro Alonso Rangel Villella, contra la sentencia de quince de agosto de dos mil diecinueve, emitida por los magistrados integrantes de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, dentro del toca penal 1971/2011, por auto de fecha veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno, el Magistrado Presidente del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara por medio de EDICTOS a la tercera interesada Lucía Méndez González; para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Mexicali, Baja California, 24 de agosto del 2021.
El Secretario del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Juan Ramón Quiñonez Salcido.
Rúbrica.

(R.- 510929)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México
EDICTO

en el juicio de amparo 209/2019-VI, promovido por Jenny Berenice Esquivel Bernal y Flavio Fernando Pérez Díaz, contra actos del juez de control del distrito judicial de Sultepec, Estado de México y otra autoridad; se emitió un acuerdo para hacer saber a la tercera interesada víctima de identidad reservada C.I.F.M, que dentro de los treinta días siguientes deberá comparecer debidamente identificada en las instalaciones que ocupa este juzgado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, segundo piso, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, para ser debidamente emplazada al juicio de referencia.

Atentamente.

Toluca, Estado de México; 23 de septiembre de 2021.

Por acuerdo del Juez, firma la Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca.

Lic. Maricela Carbajal Piña

Rúbrica.

(R.- 511233)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de Querétaro
EDICTO

INMOBILIARIA PG DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica el inicio del juicio de amparo indirecto tramitado bajo el número **1443/2019**, promovido por **Florentino Hernández Martínez, José Eduardo García Rodríguez, Alejandro González López y Alfredo Martínez Ramírez**, contra actos de la Junta Especial Número Cinco de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Querétaro y otra autoridad, emplazándolo por este conducto para que en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca por conducto de cualquiera de sus representantes legales, al juicio de amparo de mérito, apercibiéndolo que de no hacerlo, este se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista que se publique en los estados de este Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro, quedando a su disposición en la Secretaría de acuerdos, las copias simples de traslado.

Atentamente

Santiago de Querétaro, Querétaro; 31 de agosto de 2021.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito de Amparo
y Juicios Federales en el Estado de Querétaro

Licenciado Jaime Popoca Dorantes.

Rúbrica.

(R.- 511389)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo
del Decimoséptimo Circuito en Chihuahua, Chihuahua
EDICTO:

TERCERO INTERESADO
DESARROLLO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

Por este medio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley en mención, conforme a su numeral 2º, y en cumplimiento a lo ordenado en auto de veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno, dictado en el juicio de amparo 859/2019, del orden del Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito, con sede en Chihuahua, Chihuahua, se emplaza al tercero interesado Desarrollo, Sociedad Anónima de Capital Variable, al juicio de amparo 859/2019, del índice del tribunal colegiado en cita, promovido por José Luis Carrillo Hernández, contra actos de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje, residente en Chihuahua, Chihuahua, consistentes en la resolución de diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve, dictada en el

juicio laboral 2/18/1480, y se hace de su conocimiento que tiene treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para comparecer a este tribunal colegiado, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, a recibir copia de la demanda de amparo, y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido de que, transcurrido dicho plazo sin cumplir con ello, se tendrá por emplazado, y al día siguiente comenzará a contar el término de quince días previsto en el artículo 181 de la Ley de Amparo, para presentar alegatos y, en su caso, promover amparo adhesivo; además, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista, con fundamento, por analogía, en el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo. Con la precisión que en el supuesto de que sí se presente a recibir la demanda, el lapso de quince días aludido, empezará a contar a partir del siguiente a dicha recepción.

Atentamente

Chihuahua, Chihuahua, a primero de junio de 2021.
Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en
Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito.
Licenciada Karen Daniela Contreras Porras.
Rúbrica.

(R.- 511675)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Colima, Col.

EDICTO

En el juicio de amparo 633/2021-6 que promueve Miguel Vega Urtiz, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la ciudad de Colima, por ignorarse el domicilio de la parte tercera interesada ENERGÍA Y COLOR DE COLIMA S.A. DE C.V., por conducto de su representante legal, se ordenó por este medio emplazarla para que comparezca al juicio dentro del término de treinta días, siguientes al de la última publicación del presente edicto a imponerse de los autos, para que si a su interés conviene se apersona en esta acción constitucional y aporte las pruebas que estime convenientes, además de señalar domicilio en esta ciudad de Colima para oír y recibir notificaciones; se deja copia de la demanda y del auto admisorio en la secretaría de este juzgado, apercibido que de no comparecer continuará el juicio y, las notificaciones personales, así como las subsecuentes, se le harán por lista de acuerdos de este juzgado.

Colima, Colima, 01 de septiembre de 2021

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Colima

Héctor Francisco Jiménez Leal

Rúbrica.

(R.- 511673)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito

Guanajuato

EDICTO

Sucesión a bienes de la tercero interesada Eva Leticia Sánchez Márquez, también identificada como Eva Leticia Sánchez Moreno.

Por este conducto, se ordena emplazar a la sucesión a bienes de la tercero interesada Eva Leticia Sánchez Márquez, también identificada como Eva Leticia Sánchez Moreno, dentro del juicio de amparo directo 12/2021, promovido por Juan Carlos Valadez Corona, contra actos de la Novena Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 28 de octubre de 2020, dictada en el toca 19/2020.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 8, 14, 16, 20 y 22.

Se hace saber a quienes representen la sucesión a bienes de la tercero interesada Eva Leticia Sánchez Márquez, también identificada como Eva Leticia Sánchez Moreno, que deben presentarse ante este tribunal colegiado a defender sus derechos; apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación de la República Mexicana.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 07 de septiembre de 2021.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Lic. Brian Josue Salgado Meza.

Rúbrica.

(R.- 511700)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercero interesado
Juan Jaime Ramírez Hernández.

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero interesado Juan Jaime Ramírez Hernández, dentro del juicio de amparo directo 86/2021, promovido por Pedro Piscina Capetillo, contra actos de la Tercera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 12 de marzo de 2021, dictada en el toca 7/2021.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14 y 16.

Se hace saber al tercero interesado Juan Jaime Ramírez Hernández, que debe presentarse ante este tribunal colegiado a defender sus derechos; apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación de la República Mexicana.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 03 de septiembre de 2021.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Lic. Brian Josue Salgado Meza.

Rúbrica.

(R.- 511701)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Terceros interesados María Guadalupe Colín Torres y Gabino Colín Torres.

Por este conducto, se ordena emplazar a los terceros interesados María Guadalupe Colín Torres y Gabino Colín Torres, dentro del juicio de amparo directo 150/2021, promovido por Eduardo Lemus Ortiz, contra actos de la Séptima Sala Penal Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 12 de abril de 2021, dictada en el toca 35/2019.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14 y 16.

Se hace saber a los terceros interesados María Guadalupe Colín Torres y Gabino Colín Torres, que deben presentarse ante este tribunal colegiado a defender sus derechos; apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación de la República Mexicana.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 26 de agosto de 2021.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Lic. Brian Josue Salgado Meza.

Rúbrica.

(R.- 511703)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Poder Judicial Federal
Hidalgo
Juzgado Tercero de Distrito
Pachuca, Hidalgo
EDICTO

En el juicio de amparo **875/2020-5** del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por José Raymundo Guzmán González, contra actos de la **Magistrada Titular de la Sala Unitaria de Ejecución del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo**; se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento a los terceros interesados Jaime Muñoz García y Armando Regalado González, a quienes se hace de su conocimiento que en este Juzgado se encuentra radicado el juicio de derechos mencionado, en el que se señaló como acto reclamado la resolución de veintisiete de octubre del dos mil veinte dictada en el toca de ejecución 43/2020, formada por motivo del recurso de apelación interpuesto en contra del diverso de catorce de agosto del dos mil veinte,

emitida por la Jueza Segundo Penal de Ejecución del Primer Circuito Judicial en Pachuca de Soto, Hidalgo, quien niega el beneficio de la remisión parcial de la pena.

Por ello se hace del conocimiento de Jaime Muñoz García y Armando Regalado González, que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a efecto de que si lo estima pertinente haga valer los derechos que le asistan y señale domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano de control constitucional.

Fijese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.

Pachuca de Soto, Hidalgo, veintiuno de junio de dos mil veintiuno.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo.
Lic. Guadalupe Alvarez Sanches.
Rúbrica.

(R.- 511690)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercero interesado J. Jesús Corona Zúñiga.

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero interesado J. Jesús Corona Zúñiga, dentro del juicio de amparo directo 141/2021, promovido por José Santiago Martínez Sierra, contra actos de la Segunda Sala Colegiada en Materia de Casación del Sistema de Enjuiciamiento Penal Acusatorio y Oral del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 14 de diciembre de 2020, dictada en el toca 42/2017.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16, 17, 19, 20 y 21.

Se hace saber al tercero interesado J. Jesús Corona Zúñiga, que debe presentarse ante este tribunal colegiado a defender sus derechos; apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación de la República Mexicana.

Atentamente.
Guanajuato, Gto., 30 de agosto de 2021.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.
Lic. Brian Josue Salgado Meza.
Rúbrica.

(R.- 511705)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México,
Naucalpan de Juárez
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez. A: ocho de septiembre de dos mil veintiuno. En el juicio de amparo 36/2021-II-A, promovido por Diego Reyes Vázquez, Isaac Reyes Vázquez y Miguel Angel Machuca Ortiz, por auto de ocho de agosto de dos mil veintiuno, se ordenó emplazar al tercero interesado de identidad reservada J.A.H.C., para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le corresponda en el juicio de amparo citado, en el que se señaló como acto reclamado la resolución de quince de enero de dos mil veintiuno, en los autos de la capeta de investigación 1098/2020, que resolvió infundado el recurso de revocación contra autos de once de diciembre de dos mil veinte y once de enero del año en curso, y como preceptos constitucionales violados, artículos 1, 14, 16, 17 y 20. Se le hace del conocimiento que la audiencia constitucional se fijó para las nueve horas con treinta minutos del once de octubre de dos mil veintiuno, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Teniendo 30 días hábiles para comparecer a partir de la última publicación. Queda a su disposición copia de la demanda.

El Secretario.
José Javier Romero Rodríguez.
Rúbrica.

(R.- 511727)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Hermosillo, Sonora
EDICTO

En el juicio de amparo 804/2020, promovido por **Alma Irene Wong Ponce**, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora, se dictó acuerdo y se ordenó la publicación de edictos a efectos de lograr el emplazamiento de la persona jurídica tercero interesada **Partida de Ajedrez, Sociedad Civil, a quien se hace de su conocimiento que en este juzgado se encuentra radicado el juicio de amparo mencionado, en el que se reclama la resolución de veintisiete de agosto de dos mil veinte, dictada en el juicio laboral 217/2010, en la que se declaró improcedente el incidente de personalidad promovido por la quejosa**, se hace del conocimiento de la parte tercero interesada, que deberá de presentarse en un término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, haga valer sus derechos y señale domicilio en Hermosillo, Sonora, para oír y recibir notificaciones, si pasado ese tiempo no comparece se continuará con el juicio y las ulteriores notificaciones se harán mediante lista que se publique en estrados de este juzgado; asimismo, se hace saber que se fijaron las **nueve horas con nueve horas con treinta minutos del treinta de agosto de dos mil veintiuno**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Hermosillo, Sonora, a 09 de agosto de 2021.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, Hermosillo, Sonora.
Licenciado Jesús Manuel Castillo Aguirre.
Rúbrica.

(R.- 512004)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Zacatecas
EDICTO

Por ignorarse el nombre y domicilio del propietario del vehículo tipo pick up, marca Dodge, línea RAM 1500, modelo 1995, color negro, con placas de circulación AHM4212 del Estado de Arizona, Estados Unidos de América, con número de identificador vehicular 1B7HC16X1SS233770 (de procedencia extranjera), relacionado con la carpeta de investigación FED/ZAC/FRE/0000481/2017, del índice de la agencia del Ministerio Público de la Federación, de la Célula I-4 Fresnillo, de la Unidad de Investigación y Litigación en el Estado de Zacatecas; con fundamento en los en los artículos 82, fracción III, y 231, párrafo segundo, del Código Nacional de Procedimientos Penales, la Encargada del Despacho Logístico Administrativo del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Zacatecas, con residencia en Zacatecas, ordenó notificarle por edictos¹ la cita para que se presente a la audiencia de declaratoria de abandono programada dentro del expediente 8/2021, para las **CATORCE HORAS DEL VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO**, que tendrá verificativo en la sala de audiencias del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Zacatecas, ubicado en calle Tiro de la Esperanza, número 202, colonia Ciudad Administrativa, código postal 98160, en Zacatecas, Zacatecas, con número de teléfono 492 491 48 01, extensión 1045.

¹ La notificación referida se hará por dos edictos que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación, así como en el periódico de circulación nacional "Reforma" y en "El Sol de Zacatecas", con un intervalo de diez días hábiles entre cada publicación.

Atentamente:
Zacatecas, Zacatecas, treinta de agosto de dos mil veintiuno.
Encargada del Despacho Logístico Administrativo del Centro de Justicia Penal Federal
en el Estado de Zacatecas, con residencia en Zacatecas.
María Guadalupe Ortiz Ambriz.
Rúbrica.

(R.- 512023)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Poder Judicial Federal
Hidalgo
Juzgado Tercero de Distrito
Pachuca, Hidalgo
EDICTO

En el juicio de amparo 770/2020-5 del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por Emilio Rodríguez Arrellano y Luis Zarate Mendoza, contra actos del Tercera Sala Unitaria del Sistema Penal Acusatorio del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de Edictos a efecto de lograr el emplazamiento al tercero interesado Israel Mendoza Vega, a quien se hace de su conocimiento que en este Juzgado se encuentra radicado el juicio de derechos mencionado, en el que se señaló como acto reclamado la resolución de once de septiembre de dos mil veinte,

emitida por la indicada autoridad responsable, en el toca penal 79/2020, con motivo del recurso de apelación interpuesto contra el auto de vinculación a proceso de cinco de abril del mismo año, emitido en la causa penal 81/2020 del índice del Juzgado del Sistema Penal Acusatorio del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, perteneciente al Segundo Circuito Judicial de Hidalgo. Por ello se hace del conocimiento a Israel Mendoza Vega, que deberá presentarse en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a efecto de que si lo estima pertinente haga valer los derechos que le asistan y señale domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano de control constitucional. Fijese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento. Doy fe.

Pachuca, Hidalgo, dieciséis de junio de dos mil veintiuno.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo
Lic. Guadalupe Alvarez Sanches
Rúbrica.

(R.- 511693)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
EDICTO:

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo promovido por ROMÁN RAMOS RODRÍGUEZ, Amparo Directo Penal 103/2021, se ordena notificar a la sucesión a bienes de los terceros interesados Concepción Ortega Salazar, Sara Gaxiola Ortega y Domingo Rafael Borchard Gaxiola, en su carácter de terceros interesados, haciéndoles saber que cuentan con TRES DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezcan al Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, que por razón de turno le correspondió, a defender sus derechos como sucesores de los citados terceros interesados y señalen domicilio donde oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones se les realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este tribunal, lo anterior toda vez que Román Ramos Rodríguez promovió demanda de amparo reclamando la sentencia dictada el veintidós de junio de mil novecientos noventa y nueve, dictada por la Primera Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Sonora, derivado del toca penal 846/1998, relativo a la causa penal 90/1997, instruido en contra de ROMÁN RAMOS RODRÍGUEZ, por el delito que fue condenado, cometido en perjuicio de Sara Gaxiola Ortega y Domingo Rafael Borchard Gaxiola.

Hermosillo, Sonora, a 27 de agosto de 2021.
Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en
Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.
Licenciada Norma Eréndira Robles Fortanel.
Rúbrica.

(R.- 512043)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México
EDICTOS

Tercera interesada Carmen Cristina Villalva Arreguin.

En el juicio de amparo 194/2021, promovido por **Lizeth Hizamari Armendariz Garita**, contra los actos del **Juez Sexagésimo Cuarto Penal de la Ciudad de México**, se le tuvo con el carácter de tercero interesado a **Carmen Cristina Villalva Arreguin** y al desconocer su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b), párrafo segundo, del artículo 27 de la Ley de Amparo se otorga su emplazamiento por medio de edictos, para el efecto de que por sí o por conducto de representante legal, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en el término de **treinta días** contados a partir de la última publicación, acuda ante este juzgado a apersonarse a juicio, haga valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores, aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista, quedando a su disposición en la secretaria correspondiente, la copia simple de la demanda para su traslado.

Atentamente.
Ciudad de México, tres de agosto de 2021.
Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.
Ignacio Samperio Valencia
Rúbrica.

(R.- 512171)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas
Zacatecas
EDICTO

Por ignorar el domicilio del tercero interesado, con fundamento en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, la Jueza Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas, ordenó emplazar por edictos a Jorge Luis Pérez Martínez; haciéndoles saber que en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas, se ventila juicio de amparo **500/2020-II** promovido por María Martha Pérez Martínez, contra actos del Juez de Control y Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Miguel Auza, Zacatecas y otras autoridades, que hizo consistir en la orden de aprehensión, dictada en su contra, emitida en la causa penal 51/2020; y su ejecución; se le previene para que comparezcan en el término de treinta días, que contarán a partir del siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, no imponerse de los autos, las siguientes notificaciones se les harán por medio de lista que se publica en este juzgado. Asimismo, se ordena fijar en los estrados de este Tribunal una copia del presente edicto hasta en tanto se tenga por legalmente notificados al citado tercero interesado.

Se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en días hábiles, en el "Diario Oficial"; y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República (Reforma).

Atentamente
Zacatecas, Zacatecas, a 12 de agosto de 2021.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito Zacatecas
Lic. Verónica Araceli Loera Raudales
Rúbrica.

(R.- 512340)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
Toluca, México
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.

Al margen sello con Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

C. Noemí Guadalupe Escamilla Sánchez, en su carácter de tercera interesada, se hace de su conocimiento que Víctor Eduardo Fernández Bueno ha promovido juicio de amparo directo al que por turno le correspondió conocer a este órgano colegiado, con el número de expediente 857/2019, en contra de la sentencia definitiva de diez de octubre de dos mil diecinueve, dictada por la Primera Sala Civil de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en el toca 364/2018, quien deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de los edictos para la defensa de sus derechos; apercibida que si pasado ese plazo no comparece por sí, apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio, haciéndole las posteriores notificaciones, incluso las de carácter personal, por medio de lista que se fijará en los estrados de este órgano de control constitucional, en la inteligencia de que la copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en el local que ocupa este propio tribunal.

Atentamente.
Toluca, Estado de México, a 24 de septiembre de 2021.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito,
con residencia en Toluca, Estado de México.
Lic. Fernando Lamas Pérez.
Rúbrica.

(R.- 512345)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

QUEJOSO: Hedy Gallegos Osorio

"...Inserto: Se comunica los terceros interesados Alberto Solano Martín, por conducto de Judith Rico Solís y José de Jesús Barba Patiño, que en auto de cuatro de diciembre de dos mil diecinueve, se admitió la demanda de amparo promovida por Hedy Gallegos Osorio, registrada con el número de juicio de amparo 1559/2019-II, en el que señaló como acto reclamado el auto de plazo constitucional de diez de mayo de dos mil diez, en la causa penal 78/2010, por el otrora Juez Quinto Penal de Primera Instancia de Cuautitlán, Estado de México, ahora Juez Penal de Primera Instancia en Tlalnepantla, Estado de México. Se les hace de su conocimiento el derecho que tienen de apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir de

la última publicación y que la audiencia constitucional se encuentra fijada para las diez horas con treinta minutos del veintidós de abril de dos mil veintiuno.”

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO, CERTIFICA: QUE EL PRESENTE EDICTO CONTIENE UNA SÍNTESIS DEL AUTO ADMISORIO, HORA Y FECHA SEÑALADA PARA LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, MISMO QUE SE ORDENÓ EMPLAZAR A LOS TERCEROS INTERESADOS ALBERTO SOLANO MARTÍN, POR CONDUCTO DE JUDITH RICO SOLÍS Y JOSÉ DE JESÚS BARBA PATIÑO, EN EL EXPEDIENTE PRINCIPAL JUICIO DE AMPARO 1559/2019-II. LO QUE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, SIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.

Atentamente.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a siete de abril de dos mil veintiuno.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez.

Teresa de Jesús Serrano Martínez.

Rúbrica.

(R.- 511713)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS. EN EL **JUICIO DE AMPARO 474/2021**, PROMOVIDO POR CALIXTO JUÁREZ ROBLES, SE HA SEÑALADO COMO **TERCEROS INTERESADOS A OSCAR GREGORIO RIVERO Y MARIO NÁJERA N**, Y COMO SE DESCONOCEN SUS DOMICILIOS ACTUALES, POR ACUERDO DE VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, SE ORDENÓ EMPLAZARLOS POR EDICTOS, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN COPIA DE LA DEMANDA Y AMPLIACIÓN DE LA MISMA, EN LA SECRETARÍA DE ESTE **JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS**, UBICADO EN **BOULEVARD DEL LAGO, NÚMERO 103, COLONIA VILLAS DEPORTIVAS, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CUERNAVACA, MORELOS, CÓDIGO POSTAL 62370**, ASIMISMO LES HAGO SABER QUE DEBERÁN PRESENTARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE **TREINTA DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, A RECOGER LAS DOCUMENTALES CITADAS Y SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES; APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO, SE LES HARÁN LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE LA LISTA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

Atentamente.

Cuernavaca, Morelos, a veintitrés de agosto de 2021.

Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos

José Leovigildo Martínez Hidalgo

Rúbrica.

(R.- 512358)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
San Andrés Cholula, Pue.
EDICTO

En el juicio de amparo 1705/2019, de este Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, promovido por Godofredo Corpus Morales, contra actos del Juez Décimo Especializado en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Puebla y otras autoridades, se ha señalado como tercero interesado a José Antonio Xicoténcatl Montiel, y como se desconoce su domicilio de este último, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico El Universal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria

Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, sito en edificio sede del Poder Judicial de la Federación, Avenida Osa Menor 82, piso 13, ala Norte, Ciudad Judicial Siglo XXI, San Andrés Cholula, Puebla, copia simple de la demanda y auto admisorio.

San Andrés Cholula, Puebla, trece de septiembre de dos mil veintiuno.

Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

Lic. Raúl Antonio Herrera Herrera.

Rúbrica.

(R.- 512372)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, Baja California
EDICTO

JOEL BARRAZA FARÍAS

En los autos del juicio de amparo directo 129/2021, promovido por JOSÉ GUADALUPE BARRIO SÁNCHEZ, en contra de la resolución dictada por la Tercera Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca penal 499/2017, por auto dictado el día de hoy ordenó se emplace a JOEL BARRAZA FARÍAS, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, en su Título Quinto que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales en los artículos 239 a 244 del citado Acuerdo General, en relación con el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo, a partir del dieciocho de agosto del año en curso.

Mexicali, B.C. a 07 de septiembre de 2021.

Secretaría de Acuerdos del Tercer
Tribunal Colegiado del XV Circuito.

Lic. Angelina Sosa Camas

Rúbrica.

(R.- 511739)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito
Los Mochis, Sinaloa
EDICTO

SOLICITUD DE DECLARACION ESPECIAL
DE AUSENCIA DE JUAN LUIS TREVIÑO CAMACHO
EXPEDIENTE 31/2021

En auto de veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno, dictado en el juicio de declaración especial de ausencia 31/2021, del índice de este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Sinaloa, con sede en Los Mochis, se admitió la demanda presentada por Argelia Donaji Ruiz Gándara, en su carácter de esposa de Juan Luis Treviño Camacho, con fundamento en el artículo 17, y para los efectos de los numerales 21, 22 y demás relativos de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia. Asimismo, en el auto de admisión, se ordenó llamar por edictos a cualquier persona que tenga interés jurídico en el presente asunto, quien cuenta con un término de quince días, a partir de la última publicación de edictos para oponerse a la declaratoria, en el entendido que de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho.

Anunciándose por edictos, que deberá fijarse en el tablero de este juzgado, en los avisos de la página electrónica del Poder Judicial de la Federación, en la página de la Comisión Nacional de Búsqueda, así como en el Diario Oficial de la Federación, en un período de tres veces consecutivas, con un intervalo de una semana. Doy fe.

Atentamente
Los Mochis, Sinaloa, 13 de septiembre de 2021
Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Sinaloa
Manuel Eduardo Anzúa Romero.
Rúbrica.

(E.- 000096)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

Agustín Cataño Navarro y María del Rosario Oronia Ibarra, en su carácter de terceros interesados.

En virtud de la demanda de amparo directo presentada por Julio César López Soto o Jonathan Urquidez López, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el siete de marzo de dos mil ocho, dentro del toca penal 4187/2007, por la comisión del delito de homicidio calificado en grado de co-participe, por auto de once de diciembre de dos mil veinte, se radicó la demanda de amparo directo bajo el número 252/2020 y, de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, este Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que a Agustín Cataño Navarro y María del Rosario Oronia Ibarra, les asiste el carácter de terceros interesados en el presente juicio de constitucional; por lo cual este Tribunal ordenó notificarle, por medio de edictos, en términos del artículo 27, fracción III, de la ley de la materia.

El edicto deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, Agustín Cataño Navarro y María del Rosario Oronia Ibarra, en su carácter de terceros interesados, se apersonen al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se les tendrá por notificados y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano colegiado, en términos del artículo 29, de la actual Ley de Amparo; asimismo, hágase saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de garantías, se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, Baja California, a siete de septiembre de dos mil veinte.
Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.
Firma del Secretario de Acuerdos
Lic. Héctor Andrés Arreola Villanueva.
Rúbrica.

(R.- 511744)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Q. Roo.
EDICTO

TERCERO INTERESADA: Aliz Alejandra Estévez Canul.

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE.

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 339/2020, RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDO POR EDUAR MARTÍN MAC RIVERO, CONTRA LA SENTENCIA DE VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, DICTADO POR CONTRA LA SENTENCIA DE DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, DICTADO POR EL MAGISTRADO DE LA NOVENA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA PENAL ORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, EN EL TOCA PENAL 153/2019; LA MAGISTRADA PRESIDENTA DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO, DICTÓ EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO:

En cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de tres de septiembre de dos mil veintiuno, se ordenó realizar el emplazamiento de la tercera interesada Aliz Alejandra Estévez Canul, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a la aludida tercera interesada que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; asimismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.
Cancún, Quintana Roo, a 10 de septiembre de 2021.
Secretaria del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito.
Lic. Angélica del Carmen Ortuño Suárez.
Rúbrica.

(R.- 511985)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Zacatecas
EDICTO

Por ignorarse el nombre y domicilio del propietario del vehículo marca Chevrolet, tipo Hatchback, línea Chevy, dos puertas, color vino, modelo 2003, sin placas de circulación y número de identificador vehicular 3G1SF21603S222131, relacionado con la carpeta de investigación FED/ZAC/ZAC/0000582/2016, de la agencia del Ministerio Público de la Federación, de la Célula I-2 Zacatecas, de la Unidad de Investigación y Litigación en el Estado de Zacatecas; con fundamento en los en los artículos 82, fracción III, y 231, párrafo segundo, del Código Nacional de Procedimientos Penales, la Encargada del Despacho Logístico Administrativo del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Zacatecas, con residencia en Zacatecas, ordenó notificarle por edictos¹ la cita para que se presente a la audiencia de declaratoria de abandono programada dentro del expediente 19/2021, para las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO**, que tendrá verificativo en la sala de audiencias del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Zacatecas, ubicado en calle Tiro de la Esperanza, número 202, colonia Ciudad Administrativa, código postal 98160, en Zacatecas, Zacatecas, con número de teléfono 492 491 48 01, extensión 1045.

¹ La notificación referida se hará por dos edictos que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación, así como en el periódico de circulación nacional "Reforma" y en "El Sol de Zacatecas", con un intervalo de diez días hábiles entre cada publicación.

Atentamente:
Zacatecas, Zacatecas, treinta de agosto de dos mil veintiuno.
Encargada del Despacho Logístico Administrativo del Centro de Justicia
Penal Federal en el Estado de Zacatecas, con residencia en Zacatecas.
María Guadalupe Ortiz Ambriz.
Rúbrica.

(R.- 512018)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales,
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

Emplazamiento a la persona moral tercera interesada "CFN Soluciones Administrativas, sociedad anónima de capital variable", por conducto de quien legalmente la represente.

Presente.

En los autos del juicio de amparo número **1109/2020**, promovido por Janet Pinto Santos, por propio derecho, contra actos de la **Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado**, a quien reclama la omisión de desahogar la prueba de cotejo y compulsas ofrecida por la parte actora en el juicio D-6/725/2018 de su índice, en los plazos y términos que fija la Ley Federal del Trabajo; y al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio, el dos de septiembre de dos mil veintiuno, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en cualquiera de los siguientes diarios, "*Excelsior*", "*El Universal*" o "*Reforma*", con apoyo en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones en el lugar de residencia de este Juzgado o zona conurbada al mismo, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, 02 de septiembre de 2021.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.
Lic. Penélope Heiras Rodríguez.
Rúbrica.

(R.- 512058)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos
Boulevard del Lago número 103, Colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo,
Cuernavaca, Morelos, código postal 62370
Amparo Indirecto 632/2020
EDICTO

CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS INTERNOS EMPRESARIALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el lugar donde se encuentre.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 632/2020-I, PROMOVIDO POR JESÚS SEBASTIÁN CEBALLOS ARELLANO, CONTRA ACTOS DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO CUATRO DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN EL ESTADO, SE EMPLAZA A USTED Y SE LE HACE SABER QUE DEBERÁ COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS, UBICADO EN LA EDIFICIO "B", TERCER NIVEL, BOULEVARD DEL LAGO NÚMERO 103, COLONIA VILLAS DEPORTIVAS, EN ESTA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, CÓDIGO POSTAL 62370, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, A EFECTO DE HACERLES ENTREGA DE COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO Y AUTO ADMISORIO, Y SE LES APERCIBE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASÍ, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN SU REBELDÍA Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES QUE SEAN DE CARÁCTER PERSONAL, SE HARÁN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.-

Cuernavaca, Morelos seis de septiembre de dos mil veintiuno.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos.

Lic. Gabriela Tirado Ruiz.

Rúbrica.

(R.- 512363)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales
San Andrés Cholula, Pue.
EDICTO

JUICIO DE AMPARO: 2333/2019.

QUEJOSO: NICOLÁS SÁNCHEZ MARROQUÍN.

Que en el juicio de amparo al rubro indicado, por auto de diez de septiembre de dos mil veintiuno, se acordó:

"En el juicio de amparo 2333/2019, de este Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, promovido por Nicolás Sánchez Marroquín, contra actos del Juez Municipal Civil de Tehuacán, Puebla y otras autoridades, se ha señalado como terceros interesados a Armando Archundia Herrera, y Ejido de San Lorenzo Teotipilco, perteneciente al Municipio de Tehuacán, Puebla, así como al diverso tercero interesado Manuel Ferra Hernández, y como se desconoce su domicilio de este último, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico El Universal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria."

Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, sito en edificio sede del Poder Judicial de la Federación, Avenida Osa Menor 82, piso 13, ala Norte, Ciudad Judicial Siglo XXI, San Andrés Cholula, Puebla, copia simple de la demanda y auto admisorio.

San Andrés Cholula, Puebla, diez de septiembre de dos mil veintiuno.
Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

Lic. Raúl Antonio Herrera Herrera.

Rúbrica.

(R.- 512371)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

Emplazamiento a la persona moral tercera interesada "Colchas y Novedades", por conducto de quien legalmente la represente.

Presente.

En los autos del juicio de amparo número **1021/2021**, promovido por Roberto Enrique Pascasio, por conducto de su apoderado legal Oliver Daniel Hijui Chávez, contra actos de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla y otra autoridad, a quienes reclama la omisión de desahogar todas las pruebas admitidas en el juicio laboral D-2/660/2016 de su índice y la falta de notificación a las partes; y al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio, el doce de agosto de dos mil veintiuno, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en cualquiera de los siguientes diarios, "*Excelsior*", "*El Universal*" o "*Reforma*", con apoyo en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones en el lugar de residencia de este Juzgado o zona conurbada al mismo, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, 09 de septiembre de 2021.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.
Lic. Penélope Heiras Rodríguez.
Rúbrica.

(R.- 512381)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sonora,
con residencia en Ciudad Obregón
EDICTO

TERCERA INTERESADA EMPACADORA DEL NOROESTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. En el juicio de amparo indirecto 376/2019, promovido por **Efrén Almada Romero y otros**, contra actos de la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje de Navojoa, Sonora y de otras autoridades, se advierte que le reviste el carácter de tercero interesado y se desconoce su domicilio actual y correcto, con fundamento en los artículos 27 fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, y en cumplimiento al proveído de doce de agosto de dos mil veintiuno, en donde se ordenó su emplazamiento al citado juicio por edictos; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado quedan a su disposición copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio de veintiuno de mayo de dos mil diecinueve; asimismo, que la audiencia constitucional está señalada para las **diez horas del tres de septiembre de dos mil veintiuno** y que cuenta con un término de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos; en el entendido que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el municipio de Cajeme, Sonora, en que reside este órgano jurisdiccional, las posteriores, aun las que deban ser personales, se le harán por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 29, de la Ley de Amparo.

Atentamente.
Ciudad Obregón, Sonora, doce de agosto de dos mil veintiuno.
Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sonora, con sede en Ciudad Obregón.

Salvador Ceja Ochoa
Rúbrica.

(R.- 512386)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,
en Naucalpan de Juárez
- EDICTO -

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO.

TERCERO INTERESADA KARLA ELIZABETH NOCHEBUENA RODRÍGUEZ.

En los autos del juicio de amparo indirecto número 699/2020-II, promovido por Carlos Daniel Antaño Mancilla, por derecho propio, contra actos del Juez de Control del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México y otra autoridad, consistente en el auto de vinculación a proceso, de siete de septiembre de dos mil veinte dictado en la carpeta administrativa 1373/2020; así como los actos de tortura de que fue objeto al momento de su detención.

En esa virtud, al revestirle el carácter de tercero interesada a Karla Elizabeth Nochebuena Rodríguez, y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en los artículos 27 fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, en cumplimiento a lo ordenado en auto de veinticinco de junio de dos mil veintiuno, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio de amparo citado por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este juzgado quedan a su disposición copias de la demanda de amparo, escrito aclaratorio y auto admisorio, para que en el término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a la citada tercero interesada concurren ante este juzgado, haga valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en este Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, o municipios conurbados a éste como son: Atizapán de Zaragoza, Huixquilucan, Tlalnepantla de Baz y Jilotzingo, todos en el Estado de México, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 27, fracción III, de la ley aplicable.

Atentamente.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, ocho de septiembre de dos mil veintiuno.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México.

Antonio Leyva Nava.

Rúbrica.

(R.- 511716)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México,
con residencia en Toluca
EDICTO

Tercero Interesado

Sucesión a bienes de María del Carmen Pagaza Viuda de Pichardo y/o María del Carmen Pagaza Varela.

Al margen sello con escudo nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.-Poder Judicial de la Federación.

En cumplimiento al auto de veintidós de septiembre de dos mil veintiuno, dictado por **Everardo Maya Arias**, Juez Tercero de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales, en el juicio de amparo **1213/2019-III**, promovido por **Dionisio José de Velasco Mendiivil y Pablo Martínez De Velasco y De Velasco**, contra actos del **Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, Estado de México y otras autoridades**, consistente en las actuaciones del expediente 89/1979, se le tuvo como tercero interesada y en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarla a juicio por medio de edictos para que si a sus intereses conviniere se apersona, entendiéndose que debe presentarse en el local de este Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México, ubicado en avenida Doctor Nicolás San Juan, ciento cuatro, colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, en Toluca, Estado de

México, código postal 50010, dentro del plazo de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, en la inteligencia de que de no comparecer por sí mismo o, a través de apoderado o gestor en el plazo señalado, se continuará con el presente juicio constitucional y las notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fije en este juzgado de distrito; haciendo de su conocimiento que se han señalado las **diez horas con cinco minutos del diecinueve de octubre de dos mil veintiuno**, para la celebración de la audiencia constitucional, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda.

Para su publicación por **tres veces de siete en siete días** en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Toluca, Estado de México, a cinco de octubre de dos mil veintiuno.

Doy fe.

Atentamente.
La Secretaria del Juzgado.
Nataly Andrea Nava Ramírez.
Rúbrica.

(R.- 512580)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Mexicali, Baja California
EDICTO

Mexicali, Baja California, veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno. En los autos del juicio de amparo número 388/2020-4, del índice del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California, con sede en Mexicali, se ordena emplazar a juicio a los terceros interesados José Blanco Cisniega e Ignacio Maciel Tijero, también conocido como Ignacio Maciel Tinajero, en términos de lo dispuesto por la fracción III, incisos b y c, del artículo 27, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, y se hace de su conocimiento que Jonnathan Alfonso Escalante Velázquez, por conducto de su apoderada legal Priscilla Sam Cortes, también conocida como Priscilla Sam Cortés, interpuso demanda de amparo, contra actos del Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Partido Judicial de Mexicali, Baja California, y otras autoridades, los cuales esencialmente hizo consistir en: 1) todo lo actuado en los expedientes 1304/1989 y 681/2012 del índice del Juzgado Primero de lo Civil antedicho; 2) oficio sin número de ocho de agosto de dos mil dieciocho girado por la Dirección De Administración Urbana del Ayuntamiento de Mexicali, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo número de partida 5841352 de fecha 21 de agosto de 2018, sección civil de este Municipio, el cual rectifica el nombre de la colonia del Lote Porción de terreno del Lote S/N, Manzana: S/M, a efecto de que se corrija el nombre de colonia para que diga HERRADURA, y no Colonia González Ortega, con número de clave catastral R6-014-002 y/o 09-R6-014-002, que aduce el quejoso se encuentra dentro o inmerso en la superficie de 15-00-00 hectáreas que amparan los actos reclamados a las responsables, lo cual estima el quejoso el afecta ya que aduce está sobrepuesto sobre su propiedad, en un superficie de 3-54-27.706 hectáreas (tres hectáreas guion cincuenta y cuatro áreas guion veintisiete centiáreas punto setecientos seis) dentro de la superficie de su lote identificado como: Lote número (1) "A" Fracción Oeste (F.O.) de la Manzana s/n número de la colonia Mesa Arenosa De Andrade de esta ciudad, catastralmente identificado como colonia Heroes De Baja California, con una superficie de 25-00-00 HAS (veinticinco hectáreas), libre de construcciones, cuya Clave catastral es R6-501-002 y/o 09-R6-501-002; la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de dicho oficio y de las sentencias dictadas en los expedientes antedichos; se les emplaza y se les hace saber que deberán comparecer ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California, ubicado en calle del Hospital número 594, Centro Cívico y Comercial, sexto piso, en Mexicali, Baja California, Código Postal 21000, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, a efecto de hacerles entrega de la demanda de amparo la cual se admitió en este Juzgado de Distrito con fecha doce de febrero de dos mil veintiuno, y del proveído dictado en esta misma fecha, por el que se ordena su emplazamiento, se le apercibe que en caso de no hacerlo así se seguirá el juicio, y las ulteriores notificaciones aún las que tengan carácter personal se le harán por medio de lista.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el
Estado de Baja California.
Moisés Astengo Palencia.
Rúbrica.

(R.- 511741)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materias Civil y de Trabajo
en el Estado de Nuevo León
EDICTOS

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIAS CIVIL
Y DE TRABAJO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL 139/2019, PROMOVIDO POR CARLOS ALBERTO SOL DE LA GARZA GONZÁLEZ Y RAÚL ENRIQUE ACOSTA GARZA, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE RAÚL ROMERO MARTÍNEZ REYES Y EDITH AURORA ROBLEDO MÉNDEZ, SE DICTARON DIVERSOS PROVEÍDOS, QUE SUSCINTAMENTE DICEN:

ACTOR: Carlos Alberto Sol de la Garza González y Raúl Enrique Acosta Garza, en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer.

TIPO DE JUICIO: Juicio Ordinario Mercantil.

DEMANDADOS: Raúl Homero Martínez Reyes, en su carácter de acreditado y Edith Aurora Robledo Méndez, como garante hipotecario.

PRESTACIONES RECLAMADAS:

a).- La declaración judicial de vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria celebrado el 27 de diciembre de 2018, entre **BBVA** como la "Acreditante", el señor **RAÚL HOMERO MARTÍNEZ REYES** como el "Acreditado" y "Garante Hipotecario", y la señora **EDITH AURORA ROBLEDO MÉNDEZ** como "Garante Hipotecario" (en adelante referido simplemente como el "**Contrato de Crédito**"), que consta en la escritura pública número 47,469, de esa misma fecha, pasada ante la fe del Licenciado Gilberto Federico Allen de León, Notario Público número 33 con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, cuyo primer testimonio se acompaña a esta demanda como **ANEXO 3**.

b).- Como consecuencia de lo anterior, el pago de las siguientes cantidades: (i) \$4,564,395.85 M.N. (Cuatro millones quinientos sesenta y cuatro mil trescientos noventa y cinco pesos 85/100 Moneda Nacional), por concepto de capital insoluto del **Contrato de Crédito**; (ii) \$191,415.63 M.N. (Ciento noventa y un mil cuatrocientos quince pesos 63/100 Moneda Nacional), por concepto de intereses ordinarios adeudados a **BBVA** al 31 de octubre de 2019, más lo que se sigan causando conforme a los pactos contenidos en el **Contrato de Crédito** hasta el pago total del adeudo; (iii) \$26, 832.41 M.N. (Veintiséis mil ochocientos treinta y dos pesos 41/100 Moneda Nacional), por concepto del Impuesto al Valor Agregado generado por los intereses ordinarios causados al 31 de octubre de 2019 al amparo del **Contrato de Crédito**; (iv) \$140.68 M.N. (Ciento cuarenta pesos 68/100 Moneda Nacional), por concepto de intereses moratorios causados al 31 de octubre de 2019, más lo que se sigan causando conforme a lo establecido en el **Contrato de Crédito** hasta el pago total del adeudo; y (v) \$22.51 M.N. (Veintidós pesos 51/100 Moneda Nacional), por concepto del Impuesto al Valor Agregado generado por los intereses moratorios causados al 31 de octubre de 2019 al amparo del **Contrato de Crédito**.

c).- Que se decrete judicialmente la preferencia en el pago de los importes reclamados en la prestación inmediata anterior a través de la garantía hipotecaria otorgada en la cláusula **DÉCIMA** del Capítulo Primero del **Contrato de Crédito**, conforme al artículo 1055 bis del Código de Comercio, aún y cuando el bien inmueble gravado se señale para la práctica de la ejecución; y

d).- Los gastos y costas que se originen con motivo de este juicio.

Por auto de once de diciembre de dos mil diecinueve se admitió a trámite la demanda, sin que se localizara al demandado Raúl Homero Martínez Reyes en los domicilios proporcionados por el actor y diversas dependencias públicas y en autos de veinticinco de marzo y veintidós de abril de dos mil veintiuno, se ordenó su emplazamiento por edictos, a fin de que dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la última publicación, comparezca ante este juzgado a producir su contestación, en la que deberá hacer valer las excepciones que tenga, apercibido que de ser omiso, se seguirá el juicio en rebeldía, conforme al ordinal 1078 del Código de Comercio; además, deberá señalar domicilio en el área metropolitana y de ser omiso al respecto, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se efectuarán por medio de estrados de este juzgado.

LO QUE COMUNICO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

Monterrey, N.L. 22 de abril de 2021.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León.

Ulises Argenis Muñoz Castillo.

Rúbrica.

(R.- 511957)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Veracruz
con residencia en Boca del Río
EDICTO.

En el juicio de amparo número 407/2018, promovido por Ignacio García Saucedo, contra actos del 1. Juez Primero de Primera Instancia, con sede en **Veracruz, Veracruz**, se ordenó notificar por edictos a los terceros interesados 3. MARÍA ELIZABETH TESTAS APARICIO, 7. ANA MARÍA COLINA ROSADO, 9. CLOTILDE HERRERA PÉREZ, 12. MARÍA ELENA CARRILLO RAMOS y 14.

JESÚS MORALES GUTIÉRREZ, a quienes se les hace saber que deberán presentarse en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de correrle traslado con copia autorizada de la demanda de amparo; se le hace saber que la audiencia constitucional está señalada para las **NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO** y para su publicación por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el edicto; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, incisos b), y c), de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, conforme a su numeral segundo, apercibidos que de no comparecer y señalar domicilio procesal, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por lista de acuerdos que se publique en este juzgado, en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo.

Boca del Río, Veracruz, 16 de Julio de 2021.

El Secretario Encargado del Despacho del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Veracruz.

Miguel Gastón Manzanilla Hernández
Rúbrica.

(R.- 512390)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO Emplazamiento de MARCELA RUIZ SIERRA y PATRICIO BOTELLO RUIZ.

En el juicio de amparo 343/2021, promovido por ÓSACR ALEJANDRO ALMAGUER VÁZQUEZ, se señaló con carácter de terceros interesados a MARCELA RUIZ SIERRA y PATRICIO BOTELLO RUIZ, desconociéndose su domicilio; en cumplimiento a lo ordenado en proveído de trece de septiembre de dos mil veintiuno, de conformidad con lo establecido por los artículos 27 fracción III inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, y en atención a lo establecido por el artículo 239 fracción I del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el quince de enero de dos mil quince, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos; el acto reclamado es la omisión de dar respuesta a la solicitud realizada en el expediente de ejecución 1160/2019, por medio del escrito recibido el once de mayo de dos mil veintiuno, que se le sigue al quejoso, y que se fijaron las quince horas del veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno, para celebrar la audiencia constitucional; cuentan con treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación, para que ocurran ante el Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado, a hacer valer sus derechos.

Monterrey, Nuevo León a 13 de septiembre de 2021.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.

Jesús Ricardo Ortiz Palomar
Rúbrica.

(R.- 512391)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Legislativo Federal
México
Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
EDICTO

En los autos del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria número **DGRRFEM/A/06/2020/15/365**, que se sigue con motivo de la falta de solventación del Pliego de Observaciones número **PO1206/17**, formulado al municipio de Palenque, Estado de Chiapas, como resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2015, se ha considerado como presunto responsable, al **C. MARCOS MAYO MENDOZA**, por los actos u omisiones que se detalla en el oficio citatorio numero DGRRFEM-A-

4852/20, de fecha 11 de junio de 2020, y toda vez que mediante **acuerdo de fecha 05 de octubre del 2021**, se determinó:

PRIMERO. Por las razones expuestas con anterioridad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo establecido por el artículo 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con lo dispuesto por los artículos PRIMERO y CUARTO Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, se fijan las **10:00 horas del día 5 de noviembre de 2021** para llevar a cabo la audiencia a cargo del instrumentado el **C. Marcos Mayo Mendoza**, diligencia que se llevará a cabo en las instalaciones, ubicadas en **Avenida Coyoacán, número 1501, Colonia Del Valle, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03100, en la Ciudad de México**, lo anterior de conformidad con el "ACUERDO POR EL QUE SE COMUNICA EL CAMBIO DE DOMICILIO OFICIAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES A LOS RECURSOS FEDERALES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS, DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de agosto de 2021, subsistiendo los apercibimientos contenidos en el oficio citatorio **DGRRFEM-A-4852/20** de fecha **11 de junio de 2020**, en la parte conducente, es decir, que de no comparecer, sin causa justificada, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos, procediéndose a resolver con los elementos que obren en el expediente respectivo; asimismo, en el sentido de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, de lo contrario las notificaciones posteriores inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en lugar visible en esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al procedimiento resarcitorio previsto en la Ley de la materia. Ciudad de México, a 05 de octubre de 2021. El Director General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios. **Lic. Aldo Gerardo Martínez Gómez.**- Rúbrica.

(R.- 512535)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Segunda Sala Regional de Occidente
Expediente: 5411/20-07-02-9
Actor: Place It Worldwide & Consultancy, S. de R.L. de C.V.
85 Años Impartiendo Justicia
TFJA
1936-2021
EDICTO

Guadalajara, Jalisco, a doce de agosto de dos mil veintiuno.- Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, en el juicio de nulidad 5411/20-07-02-9, promovido por **PLACE IT WORLDWIDE & CONSULTANCY, S. DE R.L. DE C.V.**, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos a los CC. **EDUARDO DUEÑAS BRIZUELA, LUIS FERNANDO ROSAS FIGUEROA y DAGOBERTO TREVIÑO SÁNCHEZ**, por desconocerse sus domicilios, motivo por el que se hace de su conocimiento que deberá presentarse dentro del plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos, en las instalaciones de la Segunda Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, con domicilio ubicado en Avenida Américas 877, tercer piso, colonia Providencia, Guadalajara, Jalisco, para imponerse del contenido del acuerdo de 15 de abril de 2021.

Atentamente
"Sufragio Efectivo No Reelección"
La Presidenta de la Segunda Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
Mag. Sonia Sánchez Flores.
Rúbrica.

(R.- 511636)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación